

RESOLUCIÓN 140/2025, de 6 de junio, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se autoriza un gasto de 85.000 euros para subvencionar al Ayuntamiento de Pamplona la acción “*Mejora de la velocidad comercial del transporte urbano colectivo (TUC) 2025 de Pamplona-Iruña*”.

Las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

En este sentido el Ayuntamiento de Pamplona, a través del Pacto de Movilidad Sostenible, fomenta el diseño de un nuevo modelo de movilidad basado en la sostenibilidad del sistema, la accesibilidad, seguridad y eficiencia. En ese contexto cobra especial importancia el aumento de la velocidad comercial de los autobuses del Transporte Urbano Comarcal (en adelante TUC), para lograr que sea un modo de transporte más competitivo y atractivo.

Tras un análisis de este aspecto, el Ayuntamiento de Pamplona ha observado que la parada realizada mediante apartadero impide que el autobús urbano pueda alinearse con la acera, por lo que las puertas intermedias y traseras quedan alejadas del bordillo, debiendo las personas usuarias subir y bajar desde la calzada, ocasionando que los tiempos de parada aumenten. Si, además, se tiene en cuenta que las maniobras que deben realizar los autobuses para permitir el acceso de los usuarios, agravadas por el tráfico que pueda existir en ese momento, producen significativos aumentos en los tiempos de viaje del TUC, todo ello redundando en una significativa reducción de la velocidad comercial de esta modalidad de transporte colectivo y público.

Para mejorar dicha velocidad comercial, el Ayuntamiento de Pamplona propone en la acción “*Mejora de la velocidad comercial del transporte urbano colectivo (TUC) 2025 de Pamplona-Iruña*” la ejecución de veinte avances de

parada de transporte urbano colectivo (TUC) distribuidas por todo el término municipal de Pamplona, para que el autobús pueda parar en su propio carril de circulación, evitando con ello la pérdida de tiempo que supondría la incorporación y reincorporación del vehículo de transporte colectivo; y consiguiendo con ello una mejora de la accesibilidad de los usuarios, ya que con este nuevo planteamiento se asegura la mejor aproximación del autobús a la plataforma peatonal y la posibilidad de extensión de la rampa para el acceso de forma más rápida y segura. Con ello se logra, además, implementar las mejoras previstas en la línea 3 *“Accesibilidad en los elementos del transporte público”* del Plan Estratégico de Accesibilidad Integral de la ciudad de Pamplona (2023-2026).

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial ostenta competencias en materia de movilidad, transporte y logística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Ley Foral 19/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2025, se habilitó la partida “230002 23200 7609 441121 (E) Transf. Ayto. Pamplona: Mejora de la velocidad comercial del Transporte Urbano Comarcal” por importe de 85.000 euros.

De conformidad con el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Asimismo, el artículo 30 de la citada Ley Foral 11/2005, establece que las convocatorias de subvenciones llevarán aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 estableció en el apartado 1.3. de su Anexo, las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la

Comunidad Foral de Navarra. Dicho Anexo indica que las subvenciones de concesión directa requieren un tratamiento contable separado de la autorización del gasto y de la concesión de la subvención, debiéndose intercalar la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se realizará a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Pamplona por un importe máximo de 85.000 euros se instrumentará mediante la formalización de un Convenio entre la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Pamplona, para la ejecución de la acción "*Mejora de la velocidad comercial del transporte urbano colectivo (TUC) 2025 de Pamplona-Iruña*" para las que se ha estimado un presupuesto de 299.997,82 euros (IVA incluido), en virtud de la ficha de acción y memoria valorada aportadas por el Ayuntamiento de Pamplona y que obran en el expediente.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y por el artículo 52.h) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto de la subvención al Ayuntamiento de Pamplona, para la ejecución de la acción "*Mejora de la velocidad comercial del transporte urbano colectivo (TUC) 2025 de Pamplona-Iruña*" por un importe de 85.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria "230002 23200 7609 441121 (E) Transf. Ayto. Pamplona: Mejora de la velocidad comercial del Transporte Urbano Comarcal" del Presupuesto de gastos de 2025.

2º. Incorporar dicha autorización de gasto a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

3º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, seis de junio de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás